

A-39-14

Ayuntamiento ^{to} constituido
de Madrid

1852 y 53.

Policia

D. Domingo G. Diego, sobre cons-
truir de nueva planta las casas planadas de
Anton Martin n. 46 y 48.

13 p. 57.

No. 137

No. 117



Exmo. S. Ayuntamiento. Comit. de esta M. N. D.

Madrid 16. de Nov.
de 1852.

Por acuerdo gral.
del Exmo. Ayuntamiento
hase a la Comision
de Obras.

[Signature]

D. Domingo Garcia Diego, a S. E. expone: Que en
20 de Octubre pp.^{do} presento solicitud para la tira
de cuerdas de la casa Plaz.^a de Anton Mar-
tin, n.^o 46 nuevo y 14 antiguo de la manra
na 155 pendiente aun de resolucion; en este
estado habiendo obtenido posteriormente la
propiedad de la contigua n.^o 48 nuevo que
vuelve a la calle de la Magdalena con el n.^o 31
nuevo y 15 antiguo de la misma manra.

A. S. E. Sup.^{ca} se sirva disponer se proceda a la tira de
cuerdas de ambas casas señaladas con lositta

Madrid 16. de Nov.
de 1852.

por n.^o 46 y 48 por la Plaz.^a de Anton Mar-
tin y 31 por la calle de la Magdalena

Comision de Obras. Madrid 16 de Nov.^o de 1852

Hase al Sr. Ten.^{te} Alcaide del
Distrito p.^o g. en union del Sr.
vocal de la misma Comde de
Vitalobos, del Arq.^{to} del Cuartel,
y el del interesado se proceda al
acto de la tira de cuerdas y info.
mandore del resultado por dho. Profesor.

[Signature: Domingo Garcia Diego]

El Sr. Correg.^r

[Signature]

Sres de la Comision de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se marcó

Sobre el terreno la alineacion que corresponde a la casa que se construya
sobre los solares de las num.^{as} 26 y 28 Mar.^a de Anton Martin, y
la ultima con buelta a la Calle de la Magdalena n.^o 33 per-
tenientes a la manzana 155, y de las opera-
ciones hechas al
intento resulta: que la fachada a la Mar.^a debe situarse sobre
la prolongacion de la fachada de la casa n.^o 40 y citando con el angulo
de la casa n.^o 44 de la Calle de la Magdalena que vuelve a la de
Sta Isabel; y en esta forma se remite en el angulo un pie y tres cuar-
tos y por la medianeria once dedos, dejando a favor del tran-
sito publico en los cuarenta y un pies y medio que tiene de longitud la facha-
da cincuenta pies cuad.^{os} y tres treinta y dos abos de pie.

Pasando a marcar la alineacion por la referida Calle de la Magdalena,
se situara la fachada sobre la linea recta prolongacion de la de la casa n.^o 29
contando que debe estar saliendo en la esquina cinco dedos, y tomando del
transito publico en los cuarenta y seis pies y medio que tiene de longitud
esta fachada siete pies cuadrados y diez y siete sesenta y cuatro abos de
pie, que descontados de los anteriormente dichos resultan de aboso esa
venta y dos pies cuad.^{os} y cincuenta y tres sesenta y cuatro abos de
pie, que al precio de veinte y dos reales pie valen la cantidad de
novecientos cuarenta y dos reales y siete maravedies, la misma
que deberá abonar el Ex.^{mo} Ayuntamiento al dueño de esta casa.
En cuanto a la altura y en consideracion a que la fachada de ma-
yor linea es la que da frente a la Calle de la Magdalena que no tie-
ne mas que treinta y cuatro pies de ancho, segun acuerdo del Ex.^{mo}
Ayunt.^o no puede tener la casa mas que 58 pies de elevacion to-
tal tomados en el centro de la fachada mayor; pero teniendo
presente el acuerdo posterior respecto a los sotabancos y en con-
sideracion a las particulares circunstancias que concurren en aquel
sitio, me parece que sobre la altura de los 58 pies, pudiera concederse
la gracia de elevar el sotabanco de solo nueve pies en lo interior re-
sultando por el punto mas bajo que es la calle de la Magdalena
de 67 pies de altura total, no siendo menor la del piso bajo de 14
pies; mas sin embargo de lo dicho V.S. dispondrán lo mas
conveniente. Madrid 22 de Noviembre de 1852.

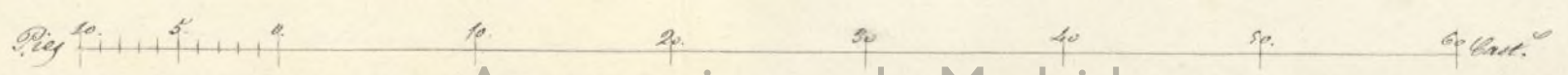
Juan José Sanchez Pineda

traya
y
3 per
al
obse
quilo
de
uar
pu
da
lena
n.º 29
del
itud
hor de
ua
le
de
ima
asa
ma
to
to
on
quel
re
re
ll
ras
L
D



Calle de la Magdalena n.º 31. esquina a la Plazuela de Antón-Martin n.ºs 2, 6 y 8.

Madrid 5 de Enero de 1850.
Joaquín M.ª Gallart
y Sánchez



Ayuntamiento de Madrid



M. P. 57

Excmo. Señor

Madrid 11 de Enero de 1853.

Comision de Obras. Pase con el plano que se acompaña a informe del Sr. Quintanilla del fuero.

El Alcalde Provisor Pinaras

D. Domingo Garcia Diego, á V. E. hace presente: Que en virtud de la tina de cuerdas verificada en 20 de Nov. ultimo para la edificacion de las casas con fachadas a la Plaza de Anton Martin n.º 16 y 18 nuevas y a la calle de la Magdalena n.º 31 nuevo, n.º 14 y 15 antiguos de la manz. 155; ha mandado formar el adjunto dibujo de fachadas al Arquitecto D. Jose M.ª Suallart y Sanchez, que ha de dirigir la obra, y en cuya atencion

A V. E. Sup.ª se sirva mandar los trámites necesarios de este dibujo y demas actuaciones para poder acordar la licencia de edificacion de las dichas casas = Madrid once de Enero de 1853 =

Domingo Garcia Diego

Señor de la Comision de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. me he enterado del diseño de las fachadas que presenta D. Domingo Garcia Diego para la construccion de su casa Plaza de Anton Martin num.º 16 y 18 nuevas con buelta á la de la Magdalena n.º 31 de la manzana 155. y en su consecuencia debo decir: que dicho diseño está arreglado á los principios del arte y á los de una buena decoracion, y aun cuando la mayor linea de fachada es á la c. de la Magdalena, considerando que ha de estar con las casas que se edifican á la inmediacion por la plaza de Anton Martin y que en longitud difiere poco esta fachada de la anterior, me parece debe admitirse el diseño presentado con la altura que en el mismo se manifiesta y que en su virtud se conceda la licencia oportuna; á calidad de que se obtiene en la construccion el di-

Ayuntamiento de Madrid

que no impidan el tránsito público debiendo abrir los
portigos á lo interior de la posesion. Y por último se
rebocharán las fachadas decentemente con arreglo á un
buen orden de construcción colocando el número corres-
pond^{te} sobre la puerta del portal: pero como el Ex^{mo}
Ayunt.^o se halla esclusivamente encargado de la policía
buen aspecto de los edificios y de la seguridad públi-
ca podrá cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor ó Señor
Teniente de Alcalde del Distrito mandar que reconozca
é informe sobre el estado de la obra sin embargo que
el dueño de ella debiera dar aviso luego que este sentada
la cantería para practicar el primer reconocimiento,
segundo despues de enrasado el piso gral y tercero
cuando se halla coronada la fachada con el alero
para que practicados conste por ellos cuanto el Ex^{mo}
Ayunt.^o tiene resuelto en el particular. En la cons-
trucción de andamios de las fachadas se observará que
las almas sean de sermas colocadas en medio de los muros
á excepcion de las de los extremos que estaran á la línea
de los muros medianeros para que no resulten me-
clinales en la fabrica, las puentes seran de made-
ros de á seis y los tablonos de buena calidad sin
nudos saltatizos poriendo tres por lo menos en el
ancho de cada andamiada, no permitiéndose el Arq^{to}
se carguen con mucho ladrillo y para evitar en lo
posible todo incidente desagradable se pondran ma-
deros de á 8 ó de á 10 entre las almas que sirvan
de antepecho ó barandilla elevandolos de los tablonos

unos cuatro pies, redoblando este cuidado en donde se
coloque el pesante que se formara con toda solidez,
cuidando ademas el profesor que los andamios intus
res se ejecuten segun arte para precaver una desgracia.
Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Madrid 15
de Enero de 1853.

Juan de Sanchez Pineda

Excmo. Sr.

La Comision de obras si bien esta conforme en que se de-
fiera al permiso solicitado p.^a algunas de nueva planta
las casas num.^{os} 46 y 48 Manueta de Anton Martin con
buella a la de la Magdalena n.^o 31 en n.^o 155 siguiendo
el detalle de alzacion y demas reglas de construcci-
conseguidas por el Arquitecto del Cuartel, no esta del
mismo modo conforme en que se autorice el dibujo
presentado toda vez q.^e escore en altura, segun las
disposiciones vigentes a la que como maximum cor-
respondia, pues como cubre el Arquitecto en su in-
forme de 15 del corriente p.^a la circunstancia de estar
las casas reclamante con las que se están edifi-
cand en la misma plaza, y de parecer se admita
el dibujo presentado, la Comision teniendo en cues-
ta q.^e la fachada de mayor linea es la q.^e da frente a
la calle de la Magdalena no le corresponda segun la
disposicion vigente mas altura, y la de 18 pies, co-
mo total y maximum, y asi lo propone a V. E.

V. E. sin embargo acordara como siempre lo
mas conforme y oportuno. Mad. 19 de Enero 1853.

Margarita Pineda
Garcia

Villalobos Casa Flores

Manueta
Ma#

20 de Abril de 1853.

En Ayuntamiento.

Con la Comision.

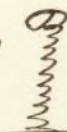
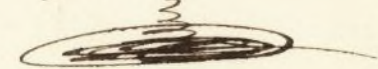


En: 22

De cincuenta

22 de Mayo

Remite a la aprobacion de la Superio-
rias

Puercas 




Alonso S.

El Srmo Ayuntamiento de esta Villa ha
prestado en acuerdo de 20 de este mes su conformidad
p.^a la edificación de nueva planta de las casas n.^{os}
216 y 218 Plazuela de Santa Martin con buel-
ta a la calle de la Magdalena n.^o 31 segun y en
los terminos propuestos por la Comision de
obras de su seno.

1
20

Al ponerlo en conocimiento de V. S. para
la aprobacion de dicho acuerdo o resolucion
q.^e estime, tengo la honra de acompañarle ad-
junto el expediente p.^a su debida inteligencia

Dios & - Madrid 24 Enero de 1852

Alonso S. Director general de Armon local

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º

Feb. 5

Para al Excmo. Ayuntamiento n.º 21, pudiendo expedirse la oportuna
tam. a los ef. que
y haya lugar

Madrid 10 de Febrero
de 1893.

En Ayuntamiento de la ciudad de Madrid

S. l. quedó enterado
y expedase la licencia

Esta Direccion general ha resuelto

aprobar el expediente que adjunto devuelve a V. instruido a instancia

de Don Domingo Garcia Diego

en solicitud de permiso para edificar de nueva planta las casas

Plazuela de Anton Martin n.º 46 y 48

con vuelta a la de la Magdalena

licencia al interesado abonandole con

cargo a los fondos consignados al

efecto en el presupuesto municipal

del corriente año novecientos cua-

renta y dos reales siete mrs por los

cuanenta y dos, cincuenta y tres, se-

renta y cuatro avos pies que segun

la alineacion señalada deja la

finea en beneficio del remate publi-

co, y encargandole que en punto

a altura se ajuste a lo que de

conformidad con lo dispuesto en las
ordenanzas propone la Comisión
de obras del ayuntamiento, y obser-
ve además las reglas de construc-
ción prescritas por el arquitecto
municipal.

Dios guarde á V. S.
muchos años. Madrid 19 de
Febrero de 1859.

Norman Miranda

Señor Alcalde Corregidor de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Suplico Maria Clemencia B.

Suplico: Me a instancia de D.
Domingo Garcia Diego se promovio expediente
en dicho Ayuntamiento de licencia
para edificar de nueva planta la casa
plana de D. Juan Martin num 46 y 48
con bueltas a la calle de la Magdalena
n.º 21 m. a 155. u. y 15. años

Verificado el uso de la casa de
cuenta, informo del resultado por el Arquitecto
del Cuerpo en los terminos siguientes.
Toqui a de 22 de Mayo

Presentado el dictamen de fachada firmado
por D. Juan M. Guallart y Sanchez se diriji-
o a informe del mencionado Arquitecto, que
erocio el que dice asi.
Toqui a de 15 de Mayo

La Comision en su virtud someto a Expedi-
ente a la deliberacion del Ayuntamiento,
quien por su acuerdo de 20 de
Mayo ultimo, dispuso al permiso solicitado para
edificar las referidas casas, siguiendo el detalle
de alineacion y reglas de construcion
comandadas por el Arquitecto del Cuerpo.
Tambien no erocio autorizar el dictamen de
fachada ~~que se erocio~~
por erocerse en adorno segun las disposiciones
vigentes a la que como maximo

corresponde y es la de *San Vicente*
y *San Felipe*, respecto á que la ~~linea~~
tachada de mayor línea de las
dos, es la de *San Felipe de la*
Magdalena.

Remitido el expediente á la *Comisión*
Comisión se ha debido por el
Ilmo Sr. Director *General de Admuni-*
stración local, manifestando en co-
municación de *10* del *cor* apro-
baba el *refo* acuerdo del *Jun-*
tamiento. De que se ha *con-*
cedido *S. E.* en *señor* del *la* *ria*
de acordando *se* *expida* *la* *li-*
cenia y es la *pre* que
firmo *Madrid* *15* de *Feb.* de *1853*.

En

Recibi la licencia q. ha motivado este expediente
hoj 17 de Febrero de 1853

Domingo Garcia Diego

La Direccion general de Administracion local, al devolver aprobado con fecha 19 de febrero ultimo el expediente instruido en el Excmo Ayuntamiento a instancia de D Domingo Garcia Diego, solicitante de el oportuno permiso p.^a edificar de nueva la casa Plazuela de Anton Martin n.^o 46 y 48 con buelta a la de la Magdalena, y que puede adquirirse la competente licencia, manifiesta asimismo que con cargo a los fondos consignados al efecto en el presupuesto municipal del corriente año se le abone la cantidad de 942 \$ 7 m. valor de los 42 pies $\frac{53}{64}$ que segun la abmisacion marcada, deja la finca en favor del tran- sito publico.

Lo comunico a V. S. p.^a su inteligencia y efec- tos oportunos.

Dios que & = Madrid 2 de Marzo de 1853

Sr. Depositario de esta Villa
Y para el Sr. Contador.

N.º 17.



Exmo Señor.

D. Domingo Garcia de Diego,
Como dueño de la casa que se está edificando en la Pla-
zuela de Anton Martín de esta corte números 46 y 48.
nuevos, con vuelta a la calle de la Magdalena número
31. nuevo y números 14 y 15. antiguos de la manzana
155., a V. E. hace presente: Fue en la visita que con
motivo de nuevas ordenes ha hecho el Arquitecto del
departamento D. Juan José Sanchez Picador, ha pedido
la licencia y llamado la atención sobre ella para que
no se eleva la casa a mas altura que la que la mis-
ma licencia previene. El exponente que no estaba bien
enterado de este particular, no puede menos de acu-
dir a V. E. llamando su atención. Primero que la
casa tiene una fachada de cuarenta y dos pies y
medio a la plazuela de Anton Martín, en cuyo
punto la altura acordada debia ser setenta pies,
y que la fachada de la calle de la Magdalena, aunque
mayor, difiere muy poco de la anterior: Segundo que

la calle de la Magdalena en — el punto de es-
quina que es lo mas estrecho de — ella, tiene treinta
y cuatro pies: y tercero que — al informar la
tira de cuerdas el Arquitecto del departamento, fijo
su dictamen sobre que podia concederse mayor altura.
Se desprenden de estos de estos puntos varias considera-
ciones y son: 1.^a Que no pueden fijarse reglas generales
para la construccion en policia urbana por que resulta
anomalias y aun absurdos. En la actualidad se estan
construyendo varias casas en Madrid, principalmente
de que por el pronto se acuerda el exponente, calle
del Duque de Alba esquina a la plazuela del mismo
nombre, y calle de Meson de paredes esquina a la
plazuela de Cabestreros, que como el ancho de calle
al frente de sus fachadas mayores es mas de cuarenta
pies, hay que concederlas setenta de altura, aunque
las fachadas que vuelven esquina dan a calles de
veinte pies proximamente como son la del Duque de
Alba y Meson de paredes, pues la casualidad las
hace menores en muy poca diferencia. ¿Y es racional
comparativamente que al frente no solo de una plazue-
la como la de Anton Martin si no que a la probou-
gacion de una calle como la de Atocha en su ma-
yor ancho, no se pueda levantar mas que cincuenta



y cuatro pies, porque la fachada que manda por ser
dos pies menor y faltar sus pies a la calle de la Mag-
dalena para ser de primer orden tiene ademas cua-
tro pies de desnivel de uno a otro extremo? De este
acuerdo llevado a rigor resulta un punzante y mons-
truso escalonado en la altura de las casas en Madrid
en el frente de una línea que el público no compren-
de y a sus ojos y razón repugna. Y aquí particular-
mente se toca que al lado de la casa número 44 -
que tiene setenta pies de altura, siendo muy corta
su línea para que pareciera mas alta; se arminará
otra de cincuenta y cuatro pies, es decir diez y seis
pies mas baja y que parecerá mas por su extensión
de cuarenta y dos pies y por la posición del desni-
vel mirada desde el bomo de la plazuela. Semejan-
te aspecto es repugnante y no hay razón alguna
plausible que la apoye, por que si la higiene pres-
cribe determinadas alturas será forzosamente o
por ventilación o por escaleras: si por ventilación
a casa de mil setecientos pies de superficie con

mas de ochenta pies de fachada, — ocho huecos y
en la avenida de seis calles — anchas a una
plazuela, no puede faltarla ven — tilacion ni lu-
ces, ni privar de uno y otro a sus medianeras: Si por
escaleras, en la altura de setenta pies no seran me-
nores, porque sea la calle o la plazuela anchas. ¿
es racional tambien que en puntos de la Poblacion
de poca importancia en que vale poco el sitio, no se
pueda impedir la aglomeracion de la poblacion a
titulo de plazuelas o plazuelitas, y en punto como
la plazuela de Anton Martin en que se adquiere
el sitio con dificultad y mucho coste, haya de que-
dar reducido el edificio a tal altura que ni aun pi-
so tercero se cabe, disminuyendo tan considerablemen-
te el redito del capital empleado? El exponente cree
fundadamente que si en un momento en que nadie
se interponia, pudo V. E. con buena intencion acor-
dar cincuenta y ocho pies en el centro de la fachada
de la Calle de la Magdalena; hoy que se llama su
atencion sobre los particulares excepcionales de
este sitio, su notoria ilustracion y disposicion a fa-
vorecer la propiedad cuando no hay perjuicio al
bien comun, repondra su acuerdo y concedera al
exponente la altura que le corresponde por la



plazuela de Anton Martín y en tal concepto:
A. V. E. Suplica, que tomando los informes que estime convenientes se sirva concederle la licencia necesaria para elevar la casa a setenta pies por el centro de la fachada de la plazuela de Anton Martín. Madrid 26 de Julio de 1853. *Domingo Garcia Diego*

Madrid 27 de Julio de 1853.

Procurador gral del Excmo Ayuntamiento
Pase a la Comisión de Obras con el consentimiento, previo informe del Regimiento Municipal del Distrito.

Excmo Señor.

En cumplimiento de lo que V. E. se sirve ordenarme y enterado de la exposición de D. Domingo Garcia Diego, referente a que se le permita elevar hasta setenta pies la casa que está construyendo en la Plazuela de Anton Martín n.º 16 y 4.º nuevos con buelta a la de la Magdalena n.º 31. de la manz.º 1.º, he meditado el asunto comparando las ventajas e inconvenientes que ofrecen lo ordenado por V. E. y lo que desea el dueño

de la finca. Si por una parte la comodidad del
vecindario y los acuerdos que sobre el particular
vigen, no permiten elevar a mas altura que cin-
cuenta y Ocho pies, por otra se ve que el caso pre-
sente es excepcional, pues que atando con casas
cuya altura es de Setenta pies y volviendo a
una calle que le falta poco para el ancho de
cuarenta, la circunstancia de tener dos pies mas
la fachada de esta calle segun el acuerdo indica-
do obligara a dejar un escalon muy marcado
entre esta casa y sus adyacentes por la Plaza,
cosa que sera de mal efecto en cuanto al or-
nato sin que por la disminucion de altura se
conija otra cosa que comodidad en un pequeño
punto como es esta casa comparada con las demas
de la Plaza. En esta inteligencia y en con-
formidad a lo que tengo dicho en mi infor-
me de 15 de Enero ultimo, soi de dictamen
que puede concederse la gracia que solicita el
interesado; Salvo no obstante el parecer de V.
que como siempre sera el mas acertado. Ma-
drid 1.º de Agosto de 1853.

~~Juan José Sánchez Valdés~~

~~Madrid 8 de Agosto de 1853~~

~~Comision de Obra.~~

~~Pase al Sr. vocal de la misma~~

Conde de Casa Flores para que se sirva manifestar lo que se le ofrezca.

El Vice Presidente.

Juan Planchuelo
Primo

Sres de la Comision de Obras.

Evacuando el informe que V. S. S. se sirven pedirme por su anterior acuerdo y en vista de la instancia que se produce de D.^{no} Domingo Garcia Diego, y del expediente de concesion de licencia para la edificacion de nueva planta de la Casa Planchuelo de Anton Martin n.^o 46 y 48 con fte. a la Calle de la Magdalena, debo decir que si bien siguiendo el literal tenor de los acuerdos y disposiciones vigentes en materia de construcciones, deberia denegarse la gracia que solicita para elevar a setenta pies la fachada, teniendo sin embargo en cuenta el repugnante y feo aspecto que presentaria la enuncada casa por la Planchuelo, construida con once pies y medio de superior altura a la inmediata 44, levantada recientemente de nueva planta, soy de parecer que la Comision si lo estima podria servirse proponer al Excmo. Ayuntamiento que por la medianera perteneciente a la Casa n.^o 44 se den a la 46, cincuenta y ocho pies de altura, como que vendra a mostrar por la Calle de la Magdalena se levanta y dos pies en el punto mas bajo

Ayuntamiento de Madrid

La Comision sin embargo acordara lo

que estime por mas oportuno. Madrid 12. de
Agosto de 1853-

Casa Flores

Exmo. Sr.

La Comision de Obras conforme con el parecer emitido
por su vocal el Sr. Conde de Casa Flores, que adopta como suyo, lo
somete á la mas ilustrada deliberacion de V. E. para el acuerdo
que estime por mas acertado. Madrid 17. de Agosto de 1853.

Manuel Pardo
Juan de Salta

Salvador

Mesa

Villalobos
Alr. Sr. Sobrin

Madrid 18 de Agosto de 1853.

En Obediencia. Vno.

Contra Comision.

R^{do} - el día 17 a las cuatro de la tarde

Visto el expediente instruido

a instancia de D. Domingo Garcia

Diego para que se le permita edi-

ficar de nueva planta las casas

números 46 y 48 de la plaza

de Anton Martin con vuel-

ta a la calle de la Magdalena

número 31, oida la junta con-

sultiva de Policía urbana, de

acuerdo con su dictamen y con

el de la Direccion general de Ad-

ministracion local, he resuelto

que se expida al interesado

la competente licencia permiti-

éndole que de a la finca se

tenta pies de altura en la fa-

chada que corresponde a la pla-

zuela de Anton Martin y que

Admon local.

Neg. 102.º

Sete 17.

Expedir la licen-

cia y comunicarla a

Contad^a y depositaria

Expedida la licencia
en 19 de Set. 1893.

la línea de la calle de la Mag-
dalena, por no llegar esta á la
longitud de quince metros; debien-
do constar dicha casa de plan-
ta baja con catorce pies de al-
tura, entresuelo con nueve, piso
principal, segundo y tercero con
diez al menos cada uno, y so-
labanca con nueve, entendién-
dose comprendida en estas pro-
porciones, alturas, y número
de pisos, toda la finca, y ob-
servándose en la ejecución de
la obra las demas prescrip-
ciones, reglas y detalles de cons-
trucción que propone el arqui-
tecto municipal en su infor-
me. Asimismo dispondrá
D. A. se abone á dicho interés

sado la cantidad de novecien-
tos cuarenta y dos reales, con
cargo á los fondos consignados
al efecto en el presupuesto mu-
nicipal del corriente año, por
los cuarenta y dos pies cincuen-
ta y tres sesenta y cuatro avos
que deja la finca para el trán-
sito pública. Dios guarde
á V. S. muchos años. Madrid



14 de Setiembre de 1853.

El Subsecretario,

F. Calvo